

DECRETO ALCALDICIO N° 1947 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA,
A CONTAR DE FECHA QUE INDICA.-

REQUINOA,

01 JUL 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

Lo dispuesto en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- El Decreto Alcaldicio N° 2043 de fecha 05 de Julio de 2024, que autoriza patente comercial provisoria, por Un Año.-

b.- El Memo N° 329 de fecha 25 de Junio de 2025, de la Directora de Obras Municipales, el cual informa de la observación efectuada y su regularización en sus puntos 2 y 3 del referido documento lo siguiente :

2. La propiedad con rol avalúo N° 2-4, cuenta con Permiso de Edificación N° 106 de fecha 18 de Julio de 2006, y cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 130 de fecha 02 de Noviembre de 2006.
3. Las edificaciones fueron autorizadas con destino comercio.

c.- La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado, con fecha 30/06/2025 en Memo N° 291 de fecha 26/06/2025 del Depto. de Rentas, recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 01/07/2025, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho y corresponde otorgar patente definitiva para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la patente comercial provisoria a patente comercial definitiva.-

DECRETO :

DEJASE SIN EFECTO el Decreto Alcaldicio N° 2043 de fecha 05 de Julio de 2024, en que autoriza Patente Comercial Provisoria, por **Un Año**, a contar del **03 de Julio del 2024 hasta el 03 de Julio del 2025**, de la persona jurídica que más adelante se individualiza, lo anterior por haber regularizado la observación indicada por la Dirección de Obras Municipales.-

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva, a contar del periodo tributario semestral **JULIO-DICIEMBRE DEL AÑO 2025**, correspondiente primer semestre del período tributario municipal año 2025), a nombre del contribuyente persona jurídica Sres. **CENTRO MEDICO ARAGON SpA., RUT. N° 77.609.874-4**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **AVENIDA LEONARDO MURIALDO N° 196, LOCAL N° 13**, giro **"SALAS DE PROCEDIMIENTOS"**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **AVENIDA LEONARDO MURIALDO N° 196, LOCAL N° 13**, comuna de Requinoa, de acuerdo con lo señalado en Memo N° 329 de fecha 25 de Junio de 2025 por parte de la Dirección de Obras Municipales.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CAB/TUS/MBQ/FMV/CRF/PNM/OLP/olp.-
DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS



MEMO : N° _____ 291.- _____/

ANT. : Decreto Alcaldicio N° 2043 de fecha 05/07/2024, que Autoriza Patente Comercial Provisoria, por Un Año.

Memo N° 329 de fecha 25/06/2025 del Director de Obras Municipales.

MAT. : Solicita la visación jurídica respecto de trámite de patente comercial definitiva.

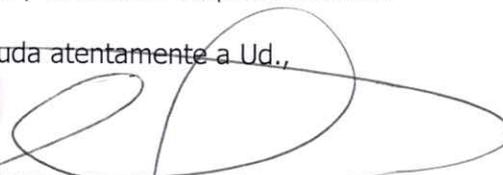
REQUINOA, Junio 26 del 2025.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SEÑOR
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURIDICO - ABOGADO

- 1.- Junto con saludar a Ud., cordialmente a Ud., y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, de cumplir con todos los requisitos administrativos se procederá a la derivación del Sr. Alcalde quien resolverá su autorización y orden de decretación respectiva, a nombre de la persona jurídica Sres. **CENTRO MEDICO ARAGON SpA., RUT. N° 77.609.874-4**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **AVENIDA LEONARDO MURIALDO N° 196, LOCAL N° 13**, comuna de Requinoa, del cual se le otorga patente comercial provisoria por un plazo de **UN AÑO**, a contar del **(03 DE JULIO DEL 2024 HASTA EL 03 DE JULIO DEL 2025)**, con el giro **"SALAS DE PROCEDIMIENTOS"**, la cual fue autorizada por Decreto Alcaldicio N° 2043 de fecha 05/07/2024.
- 2.- Por consiguiente, y atendiendo con lo indicado por la Directora de Obras Municipales, en un nuevo informe a través de Memo N° 329 de fecha 25 de Junio de 2025, la cual señala su regularización en sus **puntos 2 y 3** del referido documento lo siguiente :
 2. La propiedad con rol avalúo N° 2-4 cuenta con Permiso de Edificación N° 106 de fecha 18 de Julio de 2006 y cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 130 de fecha 02 de Noviembre de 2006.
 3. Las edificaciones fueron autorizadas con destino comercio.
- 3.- Por lo tanto, y en virtud con lo señalado en el punto 1, del Memo señalado precedentemente por la **Directora de Obras Municipales**, recepcionado por este Depto. con fecha 26 de Junio de 2025, por lo cual, se pone a disposición los antecedentes pertinentes, para efectos de su determinación en derecho, respecto si procede la otorgación de la patente comercial definitiva, la cual debe otorgarse, a contar del período semestral **JULIO-DICIEMBRE 2025**, (primer semestre del período tributario municipal año 2025).
- 4.- Lo anterior, se informa para su determinación y resolución respectivamente.

Saluda atentamente a Ud.,


★ **ORLANDO LABARCA PARRA**
JEFE DEPTO. DE RENTAS



OLP/olp.-

DISTRIBUCION :

- Sr. Director Jurídico – Abogado. ✓
- c/c. Depto. de Rentas.



MEMO N°: 329.- /
REF: Informe local Comercial.
Requínoa, 25 de Junio de 2025.-

**DE : MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.**

**A : SR. ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DE RENTAS.**

De acuerdo a lo solicitado en Memo N° 287 de fecha 24 de Junio de 2025, por solicitud de patente comercial, a solicitud de los Sres. Centro Medico Aragón SPA, RUT N°77.609.874-4, se informa lo siguiente:

1. El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-CH, del Plan Regulador Comunal, y el destino se encuentra permitido de acuerdo a la Zona de Conservación Histórica.
2. La propiedad con rol avalúo N°2-4, cuenta con Permiso de Edificación N°106 de fecha 18 de Julio de 2006 y cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°130 de fecha 02 de Noviembre de 2006.
3. Las edificaciones fueron autorizadas con destino comercio.
4. Es todo cuanto puedo informar para conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.

**MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.**

MBQ/CRF/crf
- Depto. Rentas.
- Arch. D.O.M